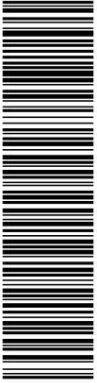


DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN GIRONINA DE
TEATRO, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE
CONCESIÓN DIRECTO DESTINADA A LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE
FORMACIÓN TEATRAL EL GALLINER PARA EL AÑO 2023

Gerona, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado el sr. Joaquim Ayats Bartrina, concejal delegado de cultura del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por decreto de la alcaldía núm. 2023022376, de 13 de asistido por el Secretario septiembre de 2023 , General, SR. José Ignacio Araujo Gómez, que da fe de el acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro, D^a. Nieves Elfa Puell, [REDACTED]

INTERVIENEN

El concejal Joaquim Ayats Bartrina, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B

D^a. Neus Elfa Puell, actuando en nombre y representación la AGT Asociación Gironina de Teatre, con CIF G17380932, como presidenta de la entidad desde el 8 de mayo de 2023, de acuerdo con el documento emitido por la Generalitat de Catalunya en fecha 17 de julio de 2023, el cual figura en el expediente.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de su programa cultural, tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos culturales en la ciudad y concertar iniciativas con el mayor número de agentes posible, de forma que se potencien mutuamente.
2. Que es de interés de ambas partes colaborar en la formación artística en el ámbito de las artes escénicas, abierta a todos los ciudadanos de Gerona.

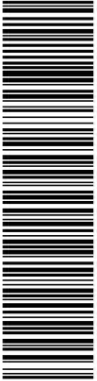
Por todo ello, y con el objetivo de regular la subvención nominativa destinada a la financiación de la actividad, se instrumenta el presente convenio que se articula mediante los siguientes:

PACTOS

Primero.-Objeto del convenio

- 1.Regular la concesión de la subvención directo, a nombre de la Asociación Gironina de Teatre, destinada a financiar las actividades del Centro de Formación Teatral El Galliner durante el año 2023.

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



2. Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue de las actividades del año 2023, de acuerdo con el proyecto y con el presupuesto presentados por el entidad en el Registro de entrada núm. 2023066785 de fecha 03/07/2023, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Segundo.- Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Asociación Gironina de Teatre, con CIF G-17380932.

Tercero.- Características de la actividad subvencionada

El Centro de Formación Teatral El Galliner gestionada por la Asociación Gerundense de Teatro (AGT), es un referente formativo en el ámbito de las artes escénicas en las comarcas gerundenses. Más allá de la oferta formativa ofrece un amplio abanico de actividades culturales destinadas a diferentes públicos, infantiles, juveniles y adultos.

Fechas de realización: del 1 al 31 de diciembre de 2023

Proyecto: según proyecto presentado por la entidad.

Presupuesto: 456.575,00€

Cuarto.- Compromisos de la Asociación Gerundense de Teatro

1. Ofrecer anualmente un programa de actividades destinadas a la formación teatral de los ciudadanos y ciudadanas así como otras actividades abiertas al público en general y relacionadas con las artes escénicas.

2. Presentar a la Comisión de Seguimiento que se establece en este convenio:

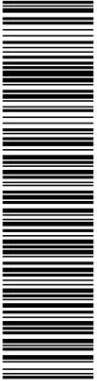
El proyecto y programa de actividades para el año en curso el cual contendrá:

- a) El presupuesto de ingresos y gastos, que debe incluir la cantidad global necesaria para llevar a cabo la actividad, así como las fuentes de financiación previstas.
- b) La relación de objetivos y de indicadores para poder realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo del proyecto. c) La memoria
- y el balance económico de la actividad realizada el año anterior. d) Dos ejemplares de toda la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión de las actividades.

Las fechas de presentación de esta documentación serán las que establezca la Comisión de Seguimiento, que también marcará, en su caso, el guión y contenido mínimos de la información a presentar.

3. Comunicar a la Comisión de Seguimiento cualquier cambio que se pueda producir, durante el despliegue de la actividad, respecto del programa y/o del presupuesto iniciales.

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



4.Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo acto de publicidad y/o de información relativa al objeto del convenio, así como en las presentaciones públicas que se realicen.

5.Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

6.Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación con la subvención concedida.

7.La entidad declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectiva-sexual.

8.La entidad se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.

9.La entidad se compromete a garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectiva-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en las sus actividades.

10.La entidad se compromete a entregar, en la memoria de la actividad, los datos desagregados por identidad de género (mujeres, hombres y personas con identidades no binarias).

11. La entidad se compromete a aplicar las medidas correspondientes del protocolo de actuación frente a agresiones sexistas en espacios de ocio de Girona.

Quinto.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1.Efectuar una aportación económica de 53.000 € al AGT, en concepto de colaboración municipal al funcionamiento ya las actividades de formación y promoción del teatro y de las artes escénicas del Centro de formación teatral El Galliner, gestionado por el AGT .

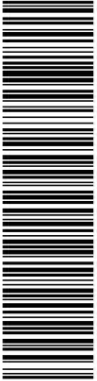
Esta aportación está sujeta al cumplimiento, por parte del AGT, de la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por administraciones públicas y, específicamente, por las bases de ejecución del presupuesto municipal relativas a subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

2.Facilitar al alumnado del Centro de formación teatral El Galliner el acceso a los ensayos que se hagan en el Teatro Municipal y en el Auditorio de la Merced por parte de aquellas compañías, contratadas por el Ayuntamiento de Girona, que lo acepten.

3.Facilitar los espacios del Centro Cultural la Mercè y subvencionar las tasas que correspondan para la realización de ensayos y presentaciones de espectáculos. El Centro de formación teatral El Galliner deberá asumir los gastos extras que generen dichas cesiones.

4.Efectuar un descuento del 50% al alumnado del Centro de formación teatral El Galliner en el precio de las entradas de la programación del Teatro Municipal y del Centro Cultural la Mercè, y darles prioridad en las condiciones especiales (abonos col colectivos y otras promociones).

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



El Ayuntamiento de Girona se reserva el derecho de no aplicar este descuento en los casos en que las compañías que vengán a actuar sobre tanto por ciento de taquilla no acepten estas condiciones, así como en los casos en que la programación se realice en otro espacio . También queda excluido el Festival Internacional Temporada Alta, que tiene un tratamiento específico.

La condición de alumno o alumna se acreditará con la presentación del carné de la escuela y el DNI, y se comprobará, si procede, con el listado que, a estos efectos, la Asociación Gironina de Teatre entregará al Ayuntamiento de Gerona.

Los descuentos se realizarán en la taquilla del Teatro Municipal y sólo se aplicarán en horario de venta anticipada.

Sexto.- Importe de la subvención

De acuerdo con lo previsto en el presupuesto municipal de este año, el importe de la subvención es de cincuenta y tres mil euros (53.000 €).

El importe de la subvención otorgada supone el 11,61% de la actividad

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2023 503 33430 480.03 Asociación gerundense de teatro - Escola el Galliner (RC220230036704)

Séptimo.- Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas concedidas para la actividad subvencionada no podrá superar el coste total de la actividad.

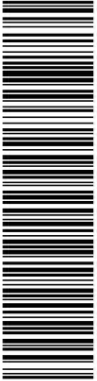
Octavo.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante la organización y realización de las actividades del año 2023. Estos gastos habrán de ser efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, que será como máximo tres meses después de la finalización de la actividad.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sean indispensables por la adecuada preparación o ejecución de las actividades del año 2023.

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida en que estos costes correspondan al período en que se realiza la actividad. Éstas serán como máximo el 15% del presupuesto del proyecto.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con las que estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá vinculación alguna entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los demás supuestos previstos en el artículo 29.7 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (art.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Gerona.

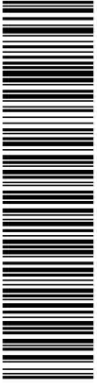
Noveno.- Modificación del convenio

Cualquier modificación que se pueda producir sobre el proyecto presentado y objeto de la subvención, deberá notificarse al Ayuntamiento, que en virtud de órgano concedente podrá someter a revisión el importe de la ayuda, el porcentaje de financiación y los compromisos adquiridos. Las posibles modificaciones se formalizarán mediante la firma del acuerdo de modificación.

Décimo.- Justificación de las subvenciones

1. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el registro electrónico del Ayuntamiento, de la cuenta justificativa:

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



- De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información: a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada e impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto
 - c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
 - d) La relación debe ir acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago consistente en un extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, la documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor.
 - e) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, indicando la procedencia de los ingresos y subvenciones. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, deberá indicarse la cantidad exacta o el porcentaje imputado a cada una, con indicación de los órganos concedentes.
 - e) Elementos de difusión

Conforme al calendario de la actividad, el plazo para la presentación de la justificación finaliza el 31 de marzo de 2024.

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la citada ordenanza.

Undécimo.- Aceptación de la subvención

La firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria tiene. A todos los efectos, la consideración de aceptación expresa de la subvención.

Duodécimo.- Pago y reintegro

1. En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

El 25% restante, una vez justificada, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en la cláusula 7 del presente convenio.

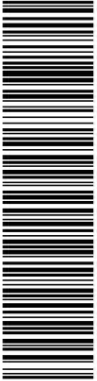
2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y del reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, ésta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Decimotercer.- Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la citada ordenanza general de subvenciones.

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



Decimocuarto.- Control financiero de las subvenciones

1. La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociado a la AGT Asociación Gerundense de Teatro – Escola Galliner así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Decimoquinto.- Difusión y publicidad

En los materiales informativos y de difusión así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones y la de Girona Cultura, siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión - impreso y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona y el de Girona Cultura.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación con otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimosexto.- Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

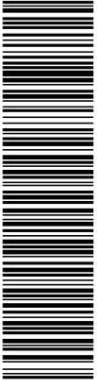
Decimoséptimo.- Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio se circunscribe a la presente anualidad y abarca las actividades realizadas en el año 2023.

Decimooctavo.- Extinción

- Son causas de extinción de este convenio:
- El agotamiento del período de vigencia convenido entre las partes

DOCUMENTO Convenio: convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: NN525-R56NZ-J0DEM Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 12:15:15 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 25/09/2023 09:54	ESTADO FIRMADO



- El incumplimiento grave y manifiesto, material o legal, de las obligaciones asumidas en el convenio por cada una de las partes
- Las causas generales previstas en la legislación vigente.

Decimonoveno.- Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento
- El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona."

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en Girona, en la fecha de la firma electrónica.

El concejal delegado de Cultura

AGT - Asociación Gerundense de Teatro

Joaquim Ayats y Bartrina

Firmado digitalmente por
NEUS ELFA PUELL
(R: G17380932)
Fecha: 20/09/2023 16:45:43
+02'00'

ELFA PUELL (R:
(G17380932)
Nieves Elfa Puell

Certifico,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez